



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 306-2021-TCE (ACUMULADA), SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de septiembre de 2021. Las 14h50.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente:

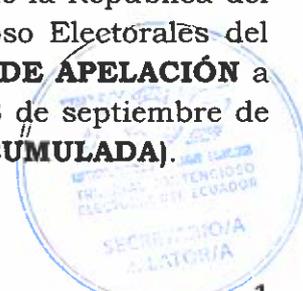
- a) Escrito de 16 de septiembre de 2021, a las 11h14, suscrito por la señora Diana del Cisne Moreno Yaguana, y el abogado Roberto Ordóñez Sinche Defensor Público, mediante el cual presenta un Recurso de Apelación de la sentencia de 13 de septiembre de 2021, a las 12h06.
- b) Acción de personal 150-TH-TCE, de 17 de septiembre de 2021.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 13 de septiembre de 2021, a las 12h06, el señor juez de instancia, dictó sentencia dentro de la presente causa.
- 1.2 La sentencia fue notificada en debida y legal forma a las partes procesales el mismo día, mes y año, conforme razones sentadas por la secretaria relatora.
- 1.3 Con escrito de 16 de septiembre de 2021, a las 11h14, la señora Diana del Cisne Moreno Yaguana, y el abogado Roberto Ordóñez Sinche Defensor Público, presenta Recurso de Apelación a la sentencia de 13 de septiembre de 2021, a las 12h06.

En atención al escrito presentado, **dispongo:**

PRIMERO: DEL RECURSO DE APELACIÓN.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 75 y 76, número 7, letra m, de la Constitución de la República del Ecuador; y, 43 y 214 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN** a la sentencia dictada por el doctor Joaquín Viteri Llanga, el 13 de septiembre de 2021, a las 12h06, dentro de la causa **Nro. 306-2021-TCE (ACUMULADA)**.





SEGUNDO: EXPEDIENTE.- A través de la Secretaría Relatora de este despacho y una vez notificado el presente auto, remítase el expediente de la causa Nro. 306-2021-TCE (ACUMULADA) a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para que proceda como corresponda.

TERCERO: NOTIFICACIÓN.- Hágase conocer el contenido del presente auto:

3.1. Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, y a su patrocinadora abogada Vanessa Meneses, en:

- Los correos electrónicos: vanessameneses@cne.gob.ec
LuisCisneros@cne.gob.ec
- En la Casilla Contencioso Electoral No. **019**.

3.2. A la denunciada, economista Diana del Cisne Moreno Yaguana y su patrocinador, abogado Roberto Carlos Ordóñez Sinche, en:

- Correo Electrónico: robertoo@defensoria.gob.ec

3.3. A la denunciada, arquitecta María Isabel Maldonado Jaramillo y su patrocinador, abogado Manuel Leonidas Paredes Mayanquer en:

- Los Correos Electrónicos: manucok1984@hotmail.com
gonzalezandradeabogados@gmail.com

CUARTO: SECRETARÍA.- Actué la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora titular de este despacho.

QUINTO: PUBLÍQUESE.- Hágase conocer el contenido del presente auto en la página web www.tce.gob.ec, del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico, Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021.


Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA